



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO – REC
LIMITADA PARA MANTENCIÓN VERTEDERO
MUNICIPAL.**

Vallenar, 30 de Agosto de 2012.

DECRETO EXENTO N° 5254.

VISTOS:

- Contrato de fecha 04 de enero de 2011, aprobado por Decreto Exento N° 0327 de fecha 14 de enero de 2011 sobre Mantención de Vertedero Municipal, cuya última renovación vence el 31 de agosto de 2012.
- Memo N° 142 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que informa sobre la voluntad del actual concesionario de no renovar el contrato antes individualizado, por las razones allí expuestas.
- La necesidad de continuar con el servicio de mantención del vertedero municipal, el cual no puede paralizarse sin que se produzcan consecuencias serias desde el punto de vista sanitario, situación que el Municipio debe evitar en atención al cumplimiento de sus obligaciones propias.
- Propuesta Pública ID 2322-156- LP12 "Construcción Relleno Sanitario Provincia de Huasco"
- Causa Rol N° 143-2012 caratulada "Cosemar con Ilustre Municipalidad de Vallenar" por Reclamo Cap. V Ley N° 19.886 ante Tribunal de Contratación Pública.
- Instrucción de Carácter General N° 1/2006 emanada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, de fecha 08 de junio de 2006, el cual entre otros requisitos exige que el llamado a licitación para la mantención del vertedero, entre otros, debe ser publicado con una anticipación mínima de 60 días corridos previos a la fecha prevista para la recepción de las ofertas en a lo menos dos diarios de circulación nacional y que las bases de licitación deberán ser remitidas a la Fiscalía Nacional Económica a lo menos con 15 días corridos de anticipación a la fecha en que se publique el respectivo llamado.
- Informe N° 23 de fecha 29 de agosto de 2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, artículo 10 N° 3.

- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886, específicamente la causal establecida en el artículo 10 N° 3, la cual señala que La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
- 2.- Contrátese vía Trato Directo para cumplir con el servicio de Mantenimiento de Vertedero Municipal a la Empresa SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO - REC LTDA., RUT N° 78.369.370-4, representada por don Juan González Salas, cédula de identidad N° 7.686.149-8, ambos domiciliados en General Mackenna N° 1172, Oficina 01, Santiago.
- 3.- Impútese el gasto que derive del presente Decreto Exento a la cuenta 215-22-08-001 "Servicios de Aseo", Área de Gestión 2-5-5 del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese en el Portal Web www.mercadopublico.cl para los efectos del artículo 50 del D.S. N° 250 del año 2004, Ministerio de Hacienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
Secretaría Comunal de Planificación.
Dirección de Administración y Finanzas
Administrador Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Secretaría Municipal
Arch. Of. De Partes.
CTR/NFR/RAM/CMT/cmt